



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	410013110003-2021-00051-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIA ALEJANDRA MUÑOZ PEÑA
DEMANDADO:	GERARDO TRIANA SIMBAQUEVA

Atendiendo lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, y toda vez que en auto del 9 de marzo de 2021 se ordenó librar mandamiento en contra del demandado, **SE DISPONE:**

1. Decretar el embargo y retención del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del salario y/o honorarios devengados por el señor **GERARDO TRIANA SIMBAQUEVA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.033.741.670, para lo cual se oficiará al pagador de la empresa ESTRUCTURAS ARINCO SAS NIT 900973527-9, advirtiéndole que el dinero debe consignarlo en la cuenta que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia sucursal de esta ciudad marcando la casilla No. 1, a nombre de las partes en este proceso, aclarando que se trata de embargo en proceso ejecutivo de alimentos, limitando la anterior medida hasta completar la suma de \$14.000.000,00.

Al momento de realizar el trámite ante el Banco Agrario se debe obligatoriamente colocar la siguiente información:

No PROCESO	4100131100032021005100	
No CUENTA	410012033003	
DEMANDANTE	C.C. 1.075.296.714	MARIA ALEJANDRA MUÑOZ PEÑA
DEMANDADO	C.C. 1.033.741.670	GERARDO TRIANA SIMBAQUEVA

Remítanse los oficios directamente al abogado actor para que gestione su envío. Manuel-ramirez23@hotmail.com.

Ahora, como el Instituto de Tránsito y Transporte del Huila informa que se registró el embargo del vehículo automotor con placas EHU79D tal como se comunicó con el oficio No 587 del 9 de septiembre de 2021, se dispone:

Decretar la retención de la motocicleta de marca de marca AKT, línea AK125NE, modelo 2014, color negro de placas EHU79D, la cual se



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

encuentra debidamente embargada. La secretaria elabore los oficios a la SIJIN Grupo Automotores del Huila para hacer efectiva la medida cautelar

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

fmp